
RE: Requerimiento urgente - Rad. 2021-01026

Desde Secretaría 01 Sección 01 Mixta Oral Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<scs01sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Mar 18/02/2025 10:56

Para notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; darboledar@dian.gov.co
<darboledar@dian.gov.co>; gmanzanob@dian.gov.co <gmanzanob@dian.gov.co>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
TELÉFONO (601) 3532666 Ext. 88105

Señor
FÉLIX ANTONIO LOZÁNO MANCO - Apoderado judicial DIAN

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado No. : 25000234100020210102600
Demandante: TRANEXCO SAS
Demandado: DIAN
Providencia : REQUERIMIENTO PREVIO

Cordial saludo, en cumplimiento a la providencia proferida el día diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se dispuso:

*PRIMERO: REQUERIR a FÉLIX ANTONIO LOZÁNO MANCO, identificado con la c.c. 4.831.698 y Tarjeta Profesional No. 74.341 del C. S. de la J. en su condición de apoderado judicial de la DIAN, o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días aporte el expediente administrativo, **debidamente rotulado, para garantizar la recuperación y lectura a lo largo del tiempo**, conforme dispone el protocolo para la gestión de documentos electrónico, digitalización y conformación del expediente. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto (artículo 175, parágrafo 1º del CPACA)*

Dando alcance al correo, y en vista de la respuesta por ustedes allegada, **se le solicita por segunda vez ya que el LINK allegado no permite la**

visualización, al tener que solicitar el acceso.

Se insta a dar cumplimiento integro al requerimiento con el **reenvió del link allegado sin limitación acceso a ninguna cuenta ni caducidad del mismo.**

Dándole cumplimiento a lo anterior con la presente comunicación se remite la providencia en mención y LINK del expediente en el aplicativo SAMAI, para su eventual revisión de ser necesario:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=250002341000202101026002500023

Estimados usuarios: se les recuerda, que el horario para recibir cualquier tipo de documento relacionado con las acciones que se tramitan en esta Secretaría, a través del correo judicial, se deberá realizar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en días hábiles (de lunes a viernes).

El correo electrónico designado para la recepción de memoriales de este tipo de acciones es:
✓ **VENTANILLA VIRTUAL DE SAMAI** (canal oficial para la Jurisdicción Contenciosa Administrativa - Acuerdo PCSJA23-12068 de fecha 16 de mayo de 2023 "Por el cual se dispone el uso obligatorio del aplicativo SAMAI en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, como solución de transición tecnológica dentro del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial").

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ GIL
Escribiente Secretaría Sección Primera

De: Secretaría 01 Sección 01 Mixta Oral Tribunal Administrativo - Cundinamarca

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 9:54

Para: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; darboledar@dian.gov.co <darboledar@dian.gov.co>; Guillermo Manzano Bravo <gmanzanob@dian.gov.co>

Asunto: Requerimiento urgente - Rad. 2021-01026



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
TELÉFONO (601) 3532666 Ext. 88105

Señor
FÉLIX ANTONIO LOZÁNO MANCO - Apoderado judicial DIAN

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado No. : 25000234100020210102600
Demandante: TRANEXCO SAS
Demandado: DIAN
Providencia : REQUERIMIENTO PREVIO

Cordial saludo, en cumplimiento a la providencia proferida el día diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se dispuso:

*PRIMERO: REQUERIR a FÉLIX ANTONIO LOZÁNO MANCO, identificado con la c.c. 4.831.698 y Tarjeta Profesional No. 74.341 del C. S. de la J. en su condición de apoderado judicial de la DIAN, o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días aporte el expediente administrativo, **debidamente rotulado, para garantizar la recuperación y lectura a lo largo del tiempo**, conforme dispone el protocolo para la gestión de documentos electrónico, digitalización y conformación del expediente. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto (artículo 175, parágrafo 1º del CPACA)*

Si bien, se allegó memorial dando cumplimiento al respectivo requerimiento, el LINK por ustedes aportados no permite la visualización, al tener que solicitar el acceso, se solicita que se de cumplimiento integro al requerimiento con el reenvió del link allegado sin limitación acceso a ninguna cuenta ni caducidad del mismo.

Dándole cumplimiento a lo anterior con la presente comunicación se remite la providencia en mención y LINK del expediente en el aplicativo SAMAI, para su eventual revisión de ser necesario:
https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=250002341000202101026002500023

Estimados usuarios: se les recuerda, que el horario para recibir cualquier tipo de documento relacionado con las acciones que se tramitan en esta Secretaría, a través del correo judicial, se deberá realizar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en días hábiles (de lunes a viernes).

El correo electrónico designado para la recepción de memoriales de este tipo de acciones es:
✓ **VENTANILLA VIRTUAL DE SAMAI** (canal oficial para la Jurisdicción Contenciosa Administrativa - Acuerdo PCSJA23-12068 de fecha 16 de mayo de 2023 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del aplicativo SAMAI en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, como solución de transición tecnológica dentro del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial”).

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ GIL
Escribiente Secretaría Sección Primera